

1

Roberto Espinoza, Inspector Regional del Trabajo del Departamento de La Libertad;

C E R T I F I C A: que ante el Despacho de esta Inspeccion se ha celebrado una transacción entre don Willi Saker y la Empresa Agricola Chicama Limitada, conforme al recurso y actuados del tenor siguiente:-----

RECURSO.-- -- TRANSACCION.-- APROBACION .-----

Señor Inspector Regional del Trabajo:-----Willi Saker, por derecho propio y Elias Iturri L.V., por la Empresa Agricola, Chicama Limitada, segun poder que ya tengo presentado ante su despacho, a usted decimos:-----

El primero de los recurrentes ha venido prestando sus servicios a la Empresa Agricola Chicama Limitada como soldador, en los talleres y fábricas de esa Negociación con el haber mensual de trescientos soles desde el mes de marzo de mil novecientos veintisiete; y habiendo decidido retirarse del servicio la Empresa ha convenido, por consideraciones de orden personal en abonarle la suma de soles Un mil trescientos en reconocimiento de sus servicios prestados a satisfaccion.---

En esta virtud, y aún cuando por las razones expresadas en el párrafo anterior la concesion que hace la Empresa Agricola Chicama Limitada a su ex-servidor Willi Saker no está impuesta por la ley, dentro del concepto preciso que inspira el artículo tercero de la ley número ocho mil cuatrocientos treintinueve, sin embargo conviene dejar constancia ante la autoridad de su Despacho de la entrega de esa cantidad que se reconoce a Saker, como se dice antes por sus servicios prestados durante el tiempo expresado.-----

Con este fin, ambas partes ocurrimos a la Inspeccion del Trabajo para dejar constancia del acuerdo a que se ha llegado y que es materia del presente recurso, que implica una transacción, por la cual la Empresa Agricola Chicama Limitada abona la cantidad mencionada arriba y don Willi Saker declara que en mérito del recibo de esta cantidad, no tiene que hacer valer ninguna reclamación contra su principal la Empresa Agricola Chicama Limitada, por concepto de indemnizaciones ni

AA-HCG 1.1
CA: 1
DO: 27
Fs: 3



ningun otro derecho que tuviera que invocar; declarando en consecuencia cancelada total y definitivamente la obligacion de la Empresa Agricola Chicama Limitada en lo que a este particular respecta.

Como el recurrente Saker ha recibido yá en diversos pedidos de víveres que ha hecho en la Bodega de la Hacienda Casa Grande la suma de soles Ciento cinco diecinueve centavos, en cumplimiento de la presente transaccion solo tiene que recibir la suma de Un mil ciento noventicuatro soles oro ochentiun centavos, cuya cantidad la consigna el representante de la Empresa Agricola Chicama Limitada, en el cheque numero Ciento veintisiete mil novecientos cuarentinueve, cargo Banco Italiano de esta ciudad, y a orden del personal de su Despacho, quien dispondrá que se ponga, a su vez a disposición del recurrente Willi Saker.

La Inspeccion de su cargo se ha de servir prestar su aprobacion a la presente transaccion, declarando cancelada la obligacion de la Empresa Agricola Chicama Limitada, y disponiendo que se me otorgue copia certificada de este recurso y del proveido que se expida en resguardo de los intereses de la Empresa; a cuyo fin presentamos ambas partes este recurso con nuestras firmas legalizadas.

Gamarra trescientos veintiseis.---Trujillo, diez de junio de mil novecientos treintinueve.---Elias Iturri L.V.---Willi Saker.

LEGALIZACION.----- Certifico: que el doctor Elias Iturri L.V. ha presentado en esta Inspeccion el escrito que antecede, manifestando que la firma que aparece en él es suya y es la que usa en todos sus actos y para constancia vuelve a firmar con el suscrito Auxiliar de la Inspeccion Regional del Trabajo, a los diez dias del mes de junio de mil novecientos treintinueve.

Elias Iturri L.V.-----A.S. Mera.

OTRA.-----Certifico: que don Willi Saker ha manifestado que la firma con que ha suscrito el recurso que antecede es suya y es la misma que usa en todos sus actos y para constancia vuelve a firmar con el suscrito Auxiliar de la Inspeccion Regional del Trabajo, a los diez dias del mes de junio de mil novecientos treintinueve.

Willi Saker.-----A. S. Mera.



DECRETO.-----Trujillo, diez de junio de mil novecientos treintinueve.-----
 Por presentado con el cheque que se acompaña; en atención a las razones expuestas: APRUEBASE la transacción celebrada entre don Willi Säker y la Empresa Agrícola Chicama Limitada, de acuerdo con los términos del recurso que antecede; y en consecuencia declarase cancelada la obligación de la mencionada Empresa en cuanto a la indemnización por los servicios prestados por su ex-servidor Säker, a quien se le hará entrega de la suma de Un mil ciento noventicuatro soles ochentiu centavos consignados en el cheque de su propósito que se endosará a su orden; y otorguese copia certificada del recurso, de este proveído y del acta de entrega.-----

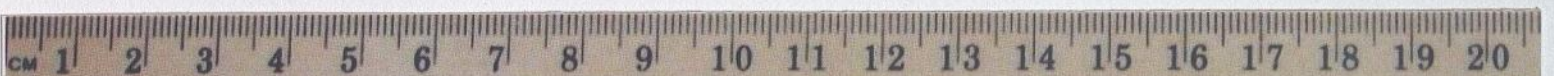
Roberto Espinoza.-----A. S. Mera.-----

ACTA DE ENTREGA.-----En la fecha dejo constancia de haber recibido del señor Inspector Regional del Trabajo del Departamento de La Libertad, el cheque numero ciento veintisiete mil novecientos cuarentinueve, por la suma de Un mil ciento noventicuatro soles y ochentiu centavos, oro, como saldo de la cantidad ofrecida en la transacción acordada con la Empresa Agrícola Chicama Limitada en cancelación de las indemnizaciones que porx tiempo de servicios bondadosamente me paga por haberme retirado por convenir así a mis intereses, quedando en consecuencia terminada toda obligación de parte de la citada Empresa con la autorización del señor Inspector Regional del Trabajo y firmo la presente por ante el Auxiliar de la Inspección de que doy fé. -----

Trujillo, junio diez de mil novecientos treintinueve.-----Willi Säker.-----

R.R. Espinoza.-----A. S. Mera.-----

Es fiel copia del original.-----Trujillo, catorce de junio de mil novecientos treintinueve.-----



He recibido de la Empresa Agrícola Chicama Ltda. las Pólizas Nos. 8211 y 14496, por S/ 4.200.00 y S/ 600.00 respectivamente, de la Compañía de Seguros sobre la Vida "El Porvenir", cuyas pólizas tomé graciosamente por mí la referida Empresa durante el tiempo que estuve prestandole mis servicios como soldador en el Ingenio de Casa Grande y las cuales me entrega en la fecha á mi solicitud, por haber dejado el servicio con fecha 17 de Enero del presente ~~siendo~~ año, siendo los futuros premios de mi exclusiva responsabilidad.

Hda. Casa Grande, 5 de Junio de 1939.

Willi Lopez

